Oficio No. UT/184/2017

Asunto: Guía Gobierno Abierto, Actividad 1.C

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017

**Lic. Edmundo Montes de Oca**

**Secretaría de la Función Pública**

**Lic. Rubén Martinez Sanchez**

**Secretaría de Gobernación**

**PRESENTES**

Me refiero a la Guía de Gobierno Abierto 2017, publicada por la Secretaría de la Función Pública, publicada el 17 de julio del año en curso, y en particular a la actividad 1.C que se describe en ella.

Sobre el particular, por instrucciones de la Lic. Rosa María Nava Acuña, Titular de la Unidad de Transparencia y Enlace para el Componente de Participación Ciudadana en la Guía de Gobierno Abierto, me permito informar que a efecto de cumplir con el contenido de la Guía en el apartado ***1.C*** ***Elabora el inventario institucional de los MPC e integra las reglas de organización del mecanismo*** se realizó lo siguiente:

1. Publicar el inventario institucional de MPC en datos.gob.mx.

Se acompaña al presente el formato de inventario, debidamente requisitado.

1. Publicar el directorio de los integrantes de sus MPC, delimitando sus funciones y actividades.

Se acompaña al presente el formato de directorio, debidamente requisitado.

1. Reglas de organización y programa anual de trabajo
2. Datos Generales del mecanismo de conformidad con el inventario institucional:

Nombre: Comité Técnico Consultivo de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Objetivo General: Analizar y definir las políticas establecidas en materia de procuración de la defensa del trabajo, a fin de mejorar el desempeño de la Procuraduría; sugerir medidas pertinentes para la optimización de los servicios de la Procuraduría.

Cobertura territorial:Nacional

Número de integrantes: 27 integrantes, de los cuales 11 pertenecen al sector público y participan en atención al cargo conferido, 4 como representantes de gobierno en su carácter de invitados, 5 como representantes de organizaciones sociales en su carácter de invitados, 5 como representantes de organismos empresariales en su carácter de invitados y 2 miembros de la Academia en su carácter de invitados.

1. Descripción del proceso de conformación, renovación y separación de los integrantes del mecanismo.

Conformación: El Comité Técnico Consultivo se conformará por 1. El Secretario del Trabajo y Previsión Social, quien fungirá como Presidente del Comité; 2. El titular de la Subsecretaría del Trabajo, quien fungirá como Vocal; 3. El Procurador General, quien fungirá como Vocal Ejecutivo; 4. Los Subprocuradores Generales, el Director de Administración, el Coordinador de Planeación y Proyectos Estratégicos, quienes fungirán como Vocales; 5. Representante del Órgano Interno de Control en la STPS, y 6. Representantes del sector gobierno que se consideren convenientes para desahogar los asuntos que se traten en el Comité. Además, se podrán incorporar al Comité como representantes de la sociedad civil, con derecho a voz y por invitación del presidente a representantes del sector gobierno; representantes de las organizaciones de trabajadores; representantes de colegios, academias o académicos de derecho del trabajo; y, representantes de organizaciones y organismos del sector empresarial.

Renovación y separación: En el caso de los miembros señalados en los numerales 1 al 5, la renovación y separación atenderá al empleo cargo o comisión para el cual hayan sido nombrados los servidores públicos, mientras que, en el caso de los representantes de la sociedad civil, su renovación, ratificación y separación estará sujeta a la invitación que realice el Presidente del Comité.

1. Establecer proceso de renovación de los integrantes del mecanismo.

En el caso del Secretario del Trabajo y Previsión Social, el titular de la Subsecretaría del Trabajo, el Procurador General, los Subprocuradores Generales, el Director de Administración y el Coordinador de Planeación y Proyectos Estratégicos, la renovación atenderá al empleo cargo o comisión para el cual hayan sido nombrados los servidores públicos.

En el caso de los representantes de la sociedad civil, la renovación, en su caso se hará por invitación directa por parte del presidente del Comité o por el Secretario Técnico, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda celebrar.

1. Programa de trabajo anual.
2. Calendarización de sesiones. Anualmente se realizará por lo menos una sesión ordinaria del Comité Técnico Consultivo. Asimismo, podrá sesionar de forma extraordinaria cuando así se requiera por la naturaleza de los asuntos a tratar y a solicitud del Presidente, Secretario Técnico, Vocal Ejecutivo o los vocales del Comité.
3. Actividades a realizar por el mecanismo durante el año del ejercicio. Analizar y definir las políticas establecidas en materia de procuración de la defensa del trabajo, a fin de mejorar el desempeño de la Procuraduría; sugerir medidas pertinentes para la optimización de los servicios de la Procuraduría y ejecutarlas.

En los términos descritos, solicitamos tenga por satisfecho el cumplimiento de la actividad contenida en el numeral 1.C de la Guía de Gobierno Abierto 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Ricardo Arturo Naranjo López**

**Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y**

**Enlace para el Componente de Participación Ciudadana en la Guía de Gobierno Abierto**

c.c.p.. Lic. Aurora Cervantes Martínez. Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Mtra. Patricia Isabella Pedrero Idearte. Titular del Órgano Interno de Control en la STPS.